



**PUBLICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

**CONVOCA**

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el globo de terreno conformado con las nomenclaturas "Calle 1 Sur N° 2 A -24" y "Calle 1 Sur 2 A – 16" identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 192-52418 y cédulas catastrales No. 20-400-01-01-0113-0016-000 y 20-400-01-01-0113-0029-000 respectivamente, ubicado en el barrio San José en el Municipio de la Jagua Departamento del Cesar, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE TIERRAS DESPOJADAS DEL CESAR – LA GUAJIRA ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020) bajo el radicado No 2020-00075 y que a continuación se relaciona:

<b>SOLICITANTE</b>		<b>No IDENTIFICACIÓN</b>	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEPTIMO del Auto admisorio de fecha 5/10/2020		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEPTIMO del Auto admisorio de fecha 5/10/2020	
<b>NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR</b>	<b>REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA</b>	<b>MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA</b>	<b>TITULAR EN CATASTRO</b>
"Calle 1 Sur N° 2 A - 24" y	No. 20-400-01-01-0113-0016-000	No 192-52418	JOSE PAULINO RODRIGUEZ RIAÑO
"Calle 1 Sur 2 A – 16"	N° 20-400-01-01-0113-0029-000		VIRGELINA JACOME ORTIZ
Ubicado en el barrio San José en el Municipio de la Jagua Departamento del Cesar.			MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
<b>REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS</b>			



**PUBLICACIÓN**

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el Punto 3 con coordenadas planas N 1548517.139 E 1081664.719 en línea recta, con dirección suroriental hasta llegar al Punto 4 con coordenadas N 1548506.666 E 1081683.278, una distancia de 21.31 m, colinda con predios de Obdulio Mora y Humberto Marenco, con cerca de malla de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el Punto 4 con coordenadas N 1548506.666 E 1081683.278, en línea recta hasta llegar al Punto 1 con coordenadas N 1548489.932 E 1081673.050, en dirección suroccidental, una distancia de 19.61 m, colindan con predio de Ramón Gerardino, con mura de por medio.
SUR:	Partiendo desde el Punto 1 con coordenadas N 1548489.932 E 1081673.050, en línea recta con dirección noroeste hasta llegar al Punto 2 con coordenadas N 1548500.069 E 1081655.086, una distancia de 20.63 m, colinda con predios de José Moreno y José Antonio Mora, con Calle 1 Sur de por medio
OCCIDENTE:	Partiendo desde el Punto 2 con coordenadas N 1548500.069 E 1081655.086, en línea recta, con dirección noreste hasta llegar al Punto 3 con coordenadas planas N 1548517.139 E 1081664.719, una distancia de 19.60 m, colinda con predio del señor Adolfo Santos, con mura de por medio.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Original Firmado  
ELSIE RODRIGUEZ MONTAÑO  
SECRETARIA**

ALCH